

Un caso emblemático de las graves violaciones a las formas legales cometidas en este proceso lo constituye el caso de Miriam Salinas.

Su situación demuestra, en forma acabada, que el juez Juan José Galeano utilizó, como inescrupulosa forma de presión, el manejo de graves imputaciones, incluso la participación por el atentado, para obtener declaraciones testimoniales incriminantes hacia otros encausados.

Si bien la manipulación arbitraria de imputaciones fue una constante en el proceder del juez instructor, como se detallará en otro apartado de este pronunciamiento, lo que distingue el caso de Miriam Salinas es que permite vislumbrar en su totalidad, por haber quedado burdamente expuesto, el obrar ilegal del magistrado; esto es, desde la inicial imputación hasta la desvinculación de quien prestaba su "colaboración" al juzgado.

En este caso, la espuria negociación protagonizada por el magistrado consistió en asegurar a la declarante su desvinculación del proceso a cambio de que, en una deposición jurada, incriminara a Carlos Telleldín.

En otros casos, la moneda de cambio ofrecida por el juez consistió en omitir, mediante el ocultamiento de pruebas de cargo que comprometían a quien negociaba, alguna evidente imputación, tal los casos del abogado Gustavo Semorile y Pablo Ibáñez.

El magistrado instructor otorgaba, a quien aceptara ese oscuro pacto, la reserva de su identidad en la declaración que luego se utilizaría como prueba de cargo. De esta forma se excluía, fácilmente, el eventual contralor de las partes. Esta situación se agravaba por el método empleado para mantener el anonimato de los testigos, ya que respecto del contenido de la declaración solo se dejaba, en el mejor de los casos en forma incompleta y demorada, una escueta certificación actuarial.